



## REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

### \*\*COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN\*\*

C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlf: 915.481.355 – 915.483.558 // Fax 915.427.049 / 150

[cnc-cna@rfeb.com](mailto:cnc-cna@rfeb.com) – [www.rfeb.com](http://www.rfeb.com)



# \* COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN \*

### ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: **D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ**  
Vocal: **D. Ángel LÓPEZ JUBETE**  
Vocal: **D. Álvaro GIL BAQUERO**  
Vocal: **Dña. Alba RIVERO QUESADA**  
Secretaria/Vocal: **Dña. Elena BORRÁS ALCARAZ**

### ACTA NÚMERO 20/2016-17.

En Madrid, siendo las doce horas y treinta minutos del día dieciocho de enero de dos mil diecisiete, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO (en adelante R.F.E.B.M.), sita en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia de D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ y con la asistencia

de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

### **1. ACTA ANTERIOR**

Leída el Acta anterior nº 19/2016-17, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Real Federación Española de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

### **2. CAMBIOS DE HORA / FECHA DE PARTIDOS/ PABELLÓN**

PARTIDO	CAT.	CAMBIO
ESENCIA 27 ULE CLEBA LEON BM. - B.M.C. MAVI NUEVAS TECNOLOGIAS	DHF121	SÁBADO 21/ENE <b>A LAS 18:00</b> , EN LUGAR DE A LAS 20:15H P. DE DEPORTES DE LEON (AVDA. SAENZ DE MIERA, S/N- LEÓN)
BM. INGENIO - CA ' MARIO - LANZAROTE	1MF171	SÁBADO 28/ENE <b>A LAS 16:30H</b> , EN LUGAR DE A LAS 17:00H P. MPAL. PEDRO PADILLA (TASERTE S/N - MOLINILLOS - INGENIO)
BM. GUADALAJARA - BM. COLINDRES	1MB175	<b>DOMINGO 29/ENE A LAS 13:00H</b> , EN LUGAR DE A LAS 12:00H PABELLÓN MUNICIPAL DAVID SANTAMARÍA (C/. REGINO PRADILLO, S/N - GUADALAJARA)
BM. ALARCOS CIUDAD REAL - CISNE COLEGIO LOS SAUCES	DHB182	<b>DOMINGO 29/ENE A LAS 13:15H</b> , EN LUGAR DEL SÁBADO 28 A LAS 18:30H. PAB. MPAL. PIPE. FELIPE (JUAN RAMON JIMENEZ S/N- CIUDAD REAL)
KH-7 BM. GRANOLLERS – GODOY MACEIRA BM PORRIÑO	DHF144	SÁBADO 04/FEB A LAS 18:30H <b>PAVELLÓ MUNICIPAL EL CONGOST (C/ Maria Palau, número 19-21 - GRANOLLERS)</b>
KH-7 BM. GRANOLLERS – HANDBOL PALAUTORDERA - SALICRU	1MD183	SÁBADO 04/FEB A LAS 20:30H <b>PAVELLÓ MUNICIPAL EL CONGOST (C/ Maria Palau, número 19-21 - GRANOLLERS)</b>
BM. MORVEDRE – O.A.R. GRACIA SABADELL	PFC187	SÁBADO 04/FEB <b>A LAS 20:30H</b> , EN LUGAR DE A LAS 19:30H PAB. MPAL. INTERNUCLEOS - OVNI (AVDA. FAUSTO CARUANA S/N- SAGUNTO)
UHARTE - BM. ROMO INDUPIME	1MC154	<b>MIÉRCOLES 08/FEB A LAS 20:30H</b> POLIDEPORTIVO UGARRANDIA (AVDA. UGARRENDIA S/N- UHARTE)
MECALIA ATL. GUARDES - B.M.C. MAVI NUEVAS TECNOLOGIAS	DHF156	<b>MIÉRCOLES 08/FEB A LAS 21:00H</b> , EN LUGAR DEL SÁBADO 11 PAB. "A SANGRIÑA" (PASEO DE PORTUGAL S/N- A GUARDA)
ERMIUKO ERROTABARRI - SUREGRANCA	PFB206	<b>DOMINGO 19/FEB A LAS 11:00H</b> P. MPAL. MIGUEL ANGEL BLANCO (DIPUTACION S/N- ERMUA)



Continuación Acta nº 20/2016-17 del C.N. Competición del 18/01/2017.-

### **3. COMUNICACIÓN HORARIO FUERA DE PLAZO**

#### **• CLUB BALONMANO SAN ADRIAN**

“Sancionar al Club BALONMANO SAN ADRIAN, con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “SAN ADRIAN - BM. MUSKIZ” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 15 de enero y el horario se comunica el 03 de enero) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción.”

#### **• Club ELGOIBARKO SANLO EKT**

“Sancionar al Club ELGOIBARKO SANLO EKT, con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “ALCORTA FORGING GROUP ELGOIBAR - UCIN ALUMINIO USURBIL” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 14 de enero y el horario se comunica el 03 de enero) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

#### **• CLUB A. D. BM. MORA**

“Sancionar al Club A. D. BM. MORA, con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “CAJA RURAL DE TERUEL BM. MORA - BM. ALMORADI” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 14 de enero y el horario se comunica el 07 de enero) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción.”

### **4. DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA (JORNADA 11)**

#### **• AULA VALLADOLID - GODOY MACEIRA BM PORRIÑO (DHF115)**

“Sancionar al Entrenador D. Miguel Ángel PEÑAS ESTEBAN del equipo AULA VALLADOLID con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado A del Reglamento de Régimen Disciplinario, por desconsideración contra miembros del equipo arbitral. Este Comité quiere aclarar que se ha recibido el escrito del club sin que se pueda considerar que desvirtúa el contenido del acta arbitral.”

### **5. DIVISIÓN DE HONOR PLATA FEMENINA (JORNADA 12)**

#### **• UNEATLÁNTICO BM. PEREDA – S.A.R. RODAVIGO (PFA125)**

“Visto que el club BALONMANO PEREDA ha alineado a una jugadora SENIOR (Dña. Irene COSTALES ÁLVAREZ) dentro del cupo adicional por undécima vez en lo que va de temporada, en el partido de la Jornada 12ª del Camp. Estatal de División de Honor Plata Femenina, “UNEATLÁNTICO BM. PEREDA – S.A.R. RODAVIGO”, estando permitida únicamente la alineación de jugadoras de esas características en DIEZ partidos por temporada, según dispone el apartado I.7.D de la NO.RE.BA. 2016/17. Considerando que dicha alineación constituye una primera participación incorrecta de jugadoras del cupo adicional; y considerando que es la primera notificación que dicho club recibe al respecto, este Comité acuerda:  
SANCIÓNAR al Club BALONMANO PEREDA con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50,00 €), conforme al artículo 54.K) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la participación incorrecta de jugadoras del cupo adicional, al exceder el número de jornadas que pueden alinearse jugadoras de esas características”.



Continuación Acta nº 20/2016-17 del C.N. Competición del 18/01/2017.-

## **6. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 15)**

### **• C.D. URCI ALMERIA - BM. AGUILAR ACEITUNAS TORRENT (1MF156)**

“SANCIONAR al Jugador D. Eduardo PAVO REINA del equipo BM. AGUILAR ACEITUNAS TORRENT con SUSPENSIÓN DE TRES ENCUENTROS OFICIALES, conforme al artículo 33 apartado D del Reglamento de Régimen Disciplinario, por desconsideración de palabra grave contra miembros del equipo arbitral, teniendo en cuenta la circunstancia atenuante de arrepentimiento espontáneo al haber ofrecido sus disculpas a los colegiados nada más finalizar el partido.”

## **7. DERECHOS DE FORMACIÓN**

### **• SJC 02 2016-17 - D. MANUEL ÁNGEL IGLESIAS**

“Dado que se ha notificado en tiempo y forma al club SDAD. DEPORTIVA OCTAVIO VIGO la resolución resultante en deuda sobre Derechos de Formación del Jugador D. Manuel Ángel IGLESIAS CASTRO en favor del club LUCEROS, deuda que sigue pendiente de liquidación; este Comité ACUERDA REQUERIR al club SDAD. DEPORTIVA OCTAVIO VIGO para que abone la cantidad de SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (6.552,00 EUR) en un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES tal y como establece el art. 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya efectuado el pago, será de aplicación lo dispuesto en el art. 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario y demás normativa de aplicación.”

### **• SJC 01 2016-17 - D. JAVIER ANDRÉS TORRE**

“Dado que se ha notificado en tiempo y forma al club BALONMANO CASERÍO CIUDAD REAL la resolución resultante en deuda sobre Derechos de Formación del Jugador D. Javier Andrés TORRE VIVANCOS en favor del club CD BALONMANO CIUDAD DE MANZANARES, deuda que sigue pendiente de liquidación; este Comité ACUERDA REQUERIR al club BALONMANO CASERÍO CIUDAD REAL para que abone la cantidad de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS (2.184,00 EUR) en un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES tal y como establece el art. 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya efectuado el pago, será de aplicación lo dispuesto en el art. 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario y demás normativa de aplicación.”

### **• SJC 11 2016-17 – D. ALBERTO RUIZ LOPEZ**

“DESESTIMAR la solicitud formulada por el Club ARS PALMA DEL RÍO sobre compensación por derechos de formación contra el club DEPORTIVO ESCOLAPIOS MONTEQUINTO por la formación del jugador D. ALBERTO RUIZ LOPEZ”.

## **8. IMPAGOS ARBITRALES**

### **• CLUB ASOC. DEP. CDAD. GUADALAJARA (DHE143)**

“A la vista del informe emitido por el Comité Técnico de Árbitros el día de hoy en el cual nos indica que el Club ASOC. DEP. CDAD. GUADALAJARA organizador del encuentro DHE142 (“QUABIT GUADALAJARA – BADA HUESCA”), no ha abonado el fondo arbitral correspondiente, este Comité Nacional de Competición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Rgto. de Régimen Disciplinario, REQUIERE a dicho club para que haga efectivo el pago de la cantidad de 1.650,00 EUROS en un plazo improrrogable de TRES DÍAS. Pasado dicho plazo sin que se haya efectuado el pago, se seguirá el procedimiento establecido en el art. 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario.”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



Continuación Acta nº 20/2016-17 del C.N. Competición del 18/01/2017.-

• **Club D. BÁSICO BM. CIUDAD ENCANTADA (DHE144)**

“A la vista del informe emitido por el Comité Técnico de Árbitros el día de hoy en el cual nos indica que el Club D. BÁSICO BM. CIUDAD ENCANTADA organizador del encuentro DHE144 (“LIBERBANK CIUDAD ENCANTADA – ANGEL XIMENEZ AVIA PUENTE GENIL”), no ha abonado el fondo arbitral correspondiente, este Comité Nacional de Competición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Rgto. de Régimen Disciplinario, REQUIERE a dicho club para que haga efectivo el pago de la cantidad de 1.650,00 EUROS en un plazo improrrogable de TRES DÍAS. Pasado dicho plazo sin que se haya efectuado el pago, se seguirá el procedimiento establecido en el art. 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario.”

• **CLUB ZUMOSOL ARS PALMA DEL RIO (DHB121)**

A). Sancionar al club ZUMOSOL ARS PALMA DEL RIO con MULTA de CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS (184,00 €) por impago del fondo arbitral del citado encuentro, cuyo importe de la multa corresponde al 20% de la deuda arbitral (920,00 €).  
B). REQUERIR al Club ZUMOSOL ARS PALMA DEL RIO el pago de CUARENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (44,35 EUR) por los gastos bancarios originados por la devolución del cheque.  
C). REQUERIR al Club ZUMOSOL ARS PALMA DEL RIO el pago de MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.148,35 €) por los siguientes conceptos:

Importe de la deuda arbitral impagada	920,00 EUR
Gastos por la devolución de los cheques presentados	44,35 EUR
Importe sanción económica impuesta en apartado anterior	184,00 EUR
Total a abonar:	1.148,35 EUR”

• **CLUB BM. ALARCOS CIUDAD REAL (DHB155)**

A). Sancionar al club BM. ALARCOS CIUDAD REAL con MULTA de CIENTO OCHENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (183,90 €) por impago parcial del fondo arbitral del citado encuentro, cuyo importe de la multa corresponde al 20% de la deuda arbitral (919,33 €).  
B). REQUERIR al Club BM. ALARCOS CIUDAD REAL el pago de CUARENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (44,32 EUR) por los gastos bancarios originados por la devolución del cheque.  
C). REQUERIR al Club BM. ALARCOS CIUDAD REAL el pago de MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.147,55 €) por los siguientes conceptos:

Importe de la deuda arbitral impagada	919,33 EUR
Gastos por la devolución de los cheques presentados	44,32 EUR
Importe sanción económica impuesta en apartado anterior	183,90 EUR
Total a abonar:	1.147,55 EUR”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



Continuación Acta nº 20/2016-17 del C.N. Competición del 18/01/2017.-

## **9. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES**

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

## **10. RECURSOS**

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

*Fdo.: Elena BORRÁS ALCARAZ*

  


Secretaria Vocal  
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

*Vº Bº.: Francisco DAVÓ ESCRIVÁ*

  


Presidente  
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN